



## II PLAN PROPIO DE DOCENCIA

---

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1.1: Seguimiento y Acreditación de los títulos existentes

### BASES REGULADORAS 1.2

#### 1.1.2.1. APOYO A LAS ACTIVIDADES DOCENTES PLANIFICADAS

(Ref. 1.2)

##### Objeto de la convocatoria

Esta convocatoria corresponde a la **actuación programada 1.1.2.1 del II Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla** (acuerdo 5/CG 20-12-12) y pretende contribuir a la consecución del **Objetivo Estratégico 1.1 “Seguimiento y acreditación de los títulos existentes” e incluye los objetivos planteados en la acción 3.1.1.1 “Racionalización de la oferta académica”**.

El II Plan Propio de Docencia (II PPD) de la Universidad de Sevilla, nace con el objetivo de analizar, apoyar y mejorar la actividad docente en la Universidad de Sevilla en el nuevo contexto educativo.

El objeto central de esta acción será poner a disposición de los Centros y Departamentos una financiación, adicional a su propio presupuesto, para atender los gastos derivados de la reestructuración y mejora de los espacios docentes, adaptación de los materiales docentes a las nuevas metodologías y tecnologías incorporadas a la enseñanza, dotaciones de aulas, laboratorios y seminarios en función de los objetivos formativos que se pretenden alcanzar, y por su repercusión en la calidad de la docencia.

Se pretende además apoyar especialmente todas las actividades docentes transversales, es decir actividades docentes compartidas entre distintos Centros, Departamentos, Titulaciones y/o Asignaturas, que en definitiva redundará en la mayor eficiencia de la actividad docente en cuestión.

Siguiendo la línea marcada por el documento del Plan, las peticiones que realicen los Centros en el contexto de esta convocatoria, deberán surgir del Plan de mejora que se determine para cada título, cuando sea el caso, que a su vez es fruto del análisis riguroso que los responsables del mismo realizan anualmente para su mejora continua. Deberán indicar las necesidades detectadas relacionadas con las prácticas de laboratorio y de campo, prácticas informáticas, las infraestructuras y los espacios docentes y cualquier otra cuestión detectada en el proceso de seguimiento de la titulación.



## II PLAN PROPIO DE DOCENCIA

---

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1.1: Seguimiento y Acreditación de los títulos existentes

### BASES REGULADORAS 1.2

#### **Destinatarios**

Podrán concurrir a esta convocatoria todos los Centros Propios y Departamentos de la Universidad de Sevilla que coordinen o impartan actividades prácticas obligatorias de asignaturas regladas, que figuren en el Plan de Organización Docente.

#### **Dotación**

Esta acción está dotada con 1.500.000€. En concreto se podrán solicitar ayudas para la adquisición de bienes inventariables y/o fungibles necesarios para la realización de las actividades académicas planificadas que requieran de:

1. Materiales destinados a prácticas. Este apartado se encuentra integrado por dos componentes:
  - a. Uno estructural, del que ya han sido informados los Centros y Departamentos y que ha consistido en una concesión automática que se incorporará a la orgánica de los Centros/Departamentos.
  - b. Otro coyuntural, motivo de la presente convocatoria junto a los apartados 2 y 3, que irá destinado a atender las necesidades que pudieran sobrevenir fuera del normal funcionamiento de las mismas, y que podrán ser solicitadas a través de la aplicación telemática.
2. Software (programas informáticos) para prácticas. Ayudas para la adquisición o renovación de “software” y licencias múltiples que se vayan a utilizar con fines docentes. Debe entenderse como renovación, la actualización de software o licencias ya adquiridos y financiados con cargo a esta misma modalidad de ayudas, en anteriores convocatorias.
3. Mejora de las infraestructuras y equipamientos docentes, de aulas, laboratorios y seminarios.

Las ayudas concedidas por los conceptos 2 y 3 podrían no representar la totalidad del gasto previsto, por lo que se recomienda a los Centros y Departamentos contemplar en la solicitud un compromiso en la cofinanciación de los gastos derivados.

Corresponde a los Centros y Departamentos beneficiarios la gestión de las ayudas de acuerdo con las normas de gestión del gasto de la Universidad de Sevilla y los requisitos previstos en esta convocatoria, con excepción de las correspondientes a infraestructuras y equipamiento de espacios docentes, que se gestionarán por parte de la Dirección



## II PLAN PROPIO DE DOCENCIA

---

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1.1: Seguimiento y Acreditación de los títulos existentes

### BASES REGULADORAS 1.2

General de Infraestructuras. En el apartado de software para prácticas, será el Servicio de Informática y Comunicaciones (S.I.C.) el que gestionará la adquisición/renovación en aquellos casos en que se trate de licencias de software identificadas como campus o simultáneas cuyos usuarios vayan a ser varios centros o departamentos.

Quedan expresamente excluidos los gastos en concepto de:

- Personal
- Equipamiento informático
- Material de oficina y papelería
- Fotocopias
- Libros y revistas
- Viajes (no relacionados con la actividad práctica de los alumnos) y dietas
- Obras en aulas, laboratorios y seminarios

### Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de estas ayudas se comprometen a:

- Utilizar el material adquirido para la realización de las actividades docentes planificadas, ajustándose a los términos establecidos en la convocatoria y en la memoria justificativa presentada con la solicitud.
- Gestionar el importe de las ayudas de acuerdo con las normas de gestión del gasto de la Universidad de Sevilla y los requisitos previstos en esta convocatoria. En concreto todos los gastos deberán ser realizados, tramitados y justificados en el ejercicio económico 2016.
- En el caso en que, una vez resuelta la convocatoria, se destinen cantidades a la modalidad “*Mejora de las infraestructuras y equipamientos docentes, de aulas, laboratorios y seminarios*”, el proceso que habrá de seguirse en relación con esta modalidad es el siguiente:

1. Todas las actuaciones solicitadas y aprobadas deberán ser valoradas y contar con la viabilidad técnica de los servicios de la Dirección General de Infraestructuras.

2. La Sección de Gestión Administrativa de la citada Dirección General se pondrá en contacto con el Centro o Departamento para solicitar la cofinanciación (si la hubiere) y tramitar los anexos previos al encargo del Equipamiento aprobado.



## II PLAN PROPIO DE DOCENCIA

---

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1.1: Seguimiento y Acreditación de los títulos existentes

### BASES REGULADORAS 1.2

3. Corresponde exclusivamente a los servicios técnicos de la Dirección General de Infraestructuras y a su Sección de Gestión Administrativa la adquisición del equipamiento y la tramitación de las facturas correspondientes a esta modalidad.

- En el caso de cantidades destinadas a software con licencias campus/compartidas será el Servicio de Informática y Comunicaciones el encargado de valorar las solicitudes, otorgar la viabilidad técnica y gestionar todo el proceso de adquisición y tramitación de facturas de las licencias concedidas.
- Elaborar una memoria económica final justificativa de los gastos realizados y presentarla, según se especifica en el apartado “Memoria económica” de esta convocatoria, antes del 31 de diciembre de 2016.
- Las cuantías para los gastos autorizados que eventualmente no hayan sido justificados, según recoge esta convocatoria, deberán ser reintegradas a la orgánica de origen.

El incumplimiento de alguna de las obligaciones mencionadas dará lugar a la interrupción de la financiación de la ayuda, así como a la denegación de la misma en próximas convocatorias.

### Formalización de las solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente de su publicación hasta el 6 de Mayo de 2016 (ambos inclusive).

Cada Centro/Departamento formalizará una **única solicitud**, que deberá ser formulada por el Decano o Director/Director de Departamento solicitantes. Los pasos a seguir serán los siguientes:

1. Cumplimentación telemática de la solicitud a través de la dirección <http://planpropio.us.es/listadeconvocatorias>. La solicitud constará de las tres modalidades de que consta la convocatoria: ayuda a prácticas (para la petición de carácter “coyuntural”), a software y a equipamiento e infraestructuras, debiendo solicitar cada concepto en su modalidad correspondiente.



## II PLAN PROPIO DE DOCENCIA

---

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1.1: Seguimiento y Acreditación de los títulos existentes

### BASES REGULADORAS 1.2

A este respecto, la petición de aparatos y materiales específicos destinados a la realización de las prácticas ha de solicitarse con cargo a la Ayuda a Prácticas (aun cuando sea inventariable) y no a la Ayuda a Infraestructuras.

Con respecto a las ayudas a software para prácticas, el peticionario realizará a través de la plataforma web una solicitud priorizada de los programas informáticos necesarios así como del número de licencias y las asignaturas asociadas a dicho software.

2. Impresión de un archivo pdf con la solicitud-memoria cumplimentada generada por la aplicación informática tras su cumplimentación.

### Presentación de solicitudes

Una vez cumplimentada la solicitud, deberá ser impresa y presentada junto con la documentación requerida, preferentemente de forma telemática a través del procedimiento de presentación de instancias y solicitudes modelo genérico disponible en la [Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla](#), para lo que se requiere certificado digital de la FNMT o DNI electrónico.

También se podrán presentar las solicitudes en el Registro General de la Universidad (Rectorado, C/ San Fernando, s/n) o en el Registro General Auxiliar de la Universidad de Sevilla (Pabellón de Brasil, Paseo de las Delicias, s/n).

Asimismo, las solicitudes podrán presentarse en los Registros o en las Oficinas de Correos y en cualquier otra de las dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

La ausencia de algunos de los datos requeridos en la solicitud será causa suficiente para la no admisión de la misma. Quedará asimismo excluida toda solicitud entregada fuera de plazo o que no haya sido presentada en Registro.

### Criterios de adjudicación y resolución

Los criterios a tener en cuenta para la adjudicación de las ayudas, además de la disponibilidad económica, serán los siguientes:

- Memoria justificativa de las necesidades declaradas para la ayuda coyuntural.



## II PLAN PROPIO DE DOCENCIA

---

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1.1: Seguimiento y Acreditación de los títulos existentes

### BASES REGULADORAS 1.2

- Entre las solicitudes, de mejora de infraestructuras y equipamientos docentes de aulas, laboratorios y seminarios y las de ayudas a software, se valorarán especialmente las presentadas de forma conjunta por el centro y los departamentos vinculados a éste, así como aquellas que incluyan el compromiso por parte del Centro y/o Departamentos en la cofinanciación de las actuaciones. Se entenderá que un Departamento se adhiere a la petición del Centro únicamente si consta expresamente en la solicitud del Centro y si dicho Departamento no presenta de forma independiente otra solicitud.
- Las licencias de software concedidas en la convocatoria, por su carácter docente, serán adquiridas o renovadas por un periodo fijo correspondiente a un curso académico completo, es decir, del 1 de Octubre de 2016 al 30 de Septiembre de 2017.

La evaluación y selección de las propuestas se realizará por una Comisión constituida al efecto presidida por la Vicerrectora de Ordenación Académica, que valorará fundamentalmente la adjudicación de las solicitudes en relación con las necesidades reales y los Planes de mejora presentados en el Autoinforme de Seguimiento de los títulos que corresponda, cuando proceda.

No serán admitidas ni evaluadas las solicitudes de los Centros o Departamentos a los que, habiéndoseles concedido la ayuda en la convocatoria correspondiente al año 2015, no hayan remitido la memoria justificativa.

### **Memoria económica**

Se establece la obligatoriedad de presentar, con anterioridad al 31 de diciembre de 2016, una memoria económica en la que se justifiquen, como se indica a continuación, los gastos realizados con la asignación concedida, incluyendo la partida correspondiente a la ayuda estructural a prácticas. La presentación de esta memoria se realizará a través del formulario electrónico que se habilitará al efecto en la página web de esta convocatoria.

La memoria económica estará compuesta por:

1. Las copias escaneadas de las facturas asociadas y tramitadas por los propios Centros o Departamentos. La tramitación correspondiente a la modalidad *“Mejora de las infraestructuras y equipamientos docentes, de aulas,*



## II PLAN PROPIO DE DOCENCIA

---

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1.1: Seguimiento y Acreditación de los títulos existentes

### BASES REGULADORAS 1.2

*laboratorios y seminarios*” se llevará a cabo por la Sección de Gestión Administrativa de la Dirección General de Infraestructuras.

2. La relación de operaciones realizadas en la aplicación UXXI-Económico para la tramitación de estos gastos, de manera que se muestre el listado agrupado, según la opción “*Justificantes de gasto por agrupaciones*”.

La agrupación deberá denominarse **ACTIVIDADES DOCENTES PLANIFICADAS-2016**. (Para los tramitadores de los gastos asociados a esta convocatoria: Ver el apartado 7 (Agrupaciones de gasto) en <http://servicio.us.es/sorolla/manual.pdf> (UniversitasXXI. Económico Gestión descentralizada. Gastos).